

Dictamen de Fallo

Siendo las **09:00** horas del día **20 de Noviembre de 2018**, se lleva a cabo el dictamen de fallo correspondientes al concurso por invitación a cuando menos **Cinco Personas No. MC-OP/FORTA-18-41**, relativo a la obra **“CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE EVENECER ENTRE CALLE REFORMA Y CALLE PIRULES DEL 0+000.00 AL 0+120.00.”** Ubicada en San Juan Cuautlancingo, municipio de Cuautlancingo; puebla.

I.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.

De conformidad con lo establecido en la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla, artículo 36 fracción III cuarto párrafo, así como el artículo 44 de su reglamento

I.1.-Reseña cronológica de los actos del procedimiento

FECHA DE CONVOCATORIA/ INVITACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DE REUNIÓN PARA LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA	LUGAR Y FECHA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
08 DE NOVIEMBRE DE 2018	09 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 09:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	09 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 11:30 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.	15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HRS EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Posteriormente las proposiciones se analizaron de dos formas: una de manera cuantitativa, donde para la recepción de las proposiciones solo basto la presentación de los documentos sin entrar en la revisión de su contenido y la otra de manera cualitativa, donde se realizó el estudio detallado de las proposiciones presentadas a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de la condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

II.-Listado de empresas aceptadas y/o desechadas.

Después de analizar las proposiciones se enlistan las empresas aceptadas, así mismo, se analizó las proposiciones de las mismas, encontrándose los siguientes motivos de aceptación o descalificación de acuerdo a lo estipulado en las bases, la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla y su reglamento; ubicándolas de menor a mayor de acuerdo con sus montos presentados en la propuesta económica sin I.V.A.:

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
1	CONSTRUCCIONES DEWAR, S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,397,012.87
2	KARINA ARISBE PASTRANA TENORIO.	Desechada	\$ 1,398,123.14

Dictamen de Fallo

Nº	Empresa	Desechada/Aceptada	Monto sin I.V.A.
3	CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.	Desechada	\$ 1,400,713.83
4	CONSTRUCCIONES KRAMER DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.	Desechada	\$ 1,401,824.13
5	ROCODA, S.A. DE C.V.	Aceptada	\$ 1,394,792.26

III. Razones técnicas o económicas por las que se aceptan o desechan las propuestas.

CONSTRUCCIONES DEWAR, S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla.

KARINA ARISBE PASTRANA TENORIO.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

CONTRUFORTE, S.A. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

CONSTRUCCIONES KRAMER DEL CENTRO, S. DE R. L. DE C.V.

Su propuesta es descalificada conforme a los siguiente:

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, se descalifica porque resulta ser económicamente menos conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

ROCODA, S.A. DE C.V.

una vez hecho el análisis a la propuesta presentada por la empresa, se verifica que cumplió con lo solicitado en las bases para este concurso, por lo que se determina la solvencia legal, técnica y económica, además de ser la propuesta que resulta económicamente más conveniente para el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; Puebla

Dictamen de Fallo

IV. Con fundamento en el artículo 36 de la ley de obra pública y servicios relacionados con la misma para el estado de puebla,

El contrato se adjudica a la empresa ROCODA, **S.A. DE C.V.**, por un monto de \$ 1,394,792.26 (Un millón trescientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y dos pesos 26/100 M.N.) sin I.V.A., porque resulta solvente ya que reúne los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cierra el presente a las 09:38 horas el mismo día de su inicio, reunidos en las oficinas del comité municipal de obra pública para el Municipio de Cuautlancingo, ubicadas en calle Carmen numero 10 colonia estrellas del mar, Cuautlancingo; Puebla.

Presidenta del comité municipal de obra publica

C. María Guadalupe Daniel Hernández

Secretario Técnico

Secretario Ejecutivo

C. Ezequiel Marcos Hernández Juárez

C. José María Meza Pérez

H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO; PUEBLA.
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA

CONCURSO POR INVITACION N.º MC-OP/FORTA-18-41

Representante de contraloría

Lic. Fernando Romero Hernández

Vocal 1

Vocal 2

C. Ariadna Elizabeth Meléndez Sarmiento

C. Edgar Gamboa Cuazitl

Vocal 3

C. Patricia Mendieta Ramos